



Comunicación  
Núm. 260.

El Sr. Jefe de la jurisdicción de este partido me dirige un testimonio por el cual resulta, que la Audiencia del territorio, ha condenado a Miguel Abreu y Abreu de una banda, a la pena de quince años de prisión temporal, inhabilitación absoluta para cargos y empleos políticos, y sujeción a la vigilancia de las autoridades durante el tiempo de su condena y otro tanto mas, que en persona a voluntad de su cumplimiento, al abono de 2000 rs. al padre del difunto Comay Trillo, por vía de indemnización.

de perjuicio, y al pago de  
Dn las costas y gastos de  
juicio.

Lo que protesto a  
V. para su inteligencia y  
efectos que son convenientes.

Dios guarde a V. muchos  
años. Madrid 17 de  
Abril de 1856.

Mariano Cruz

Dr. Alcalde Cont. de Villajoyosa.

